



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO



La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE RESIDENTES EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL:

“Suministro de tinacos en la Alcaldía Miguel Hidalgo”

Bases

Objetivo general

Las personas más vulnerables no cuentan con servicios de agua, además, el derecho al agua se relaciona con la discriminación por motivos de género, edad y condición social. El acceso al agua es un derecho humano vital para la dignidad de todos. Por lo antes mencionado, la Alcaldía Miguel Hidalgo implementa la presente acción social para mitigar la carencia de agua entre los habitantes residentes en la misma y así coadyuvar a que menor número de personas carezcan del vital líquido.

Alcance

La Alcaldía Miguel Hidalgo con la Acción Social “**Suministro de tinacos en la Alcaldía Miguel Hidalgo**” busca beneficiar a 150 personas en situación de vulnerabilidad, con la entrega por única ocasión de un tinaco a los residentes que no cuenten con ningún sistema de almacenamiento de agua.

Población Objetivo

Mediante la Acción Social “**Suministro de tinacos en la Alcaldía Miguel Hidalgo**” se atenderá a 150 personas residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo que se encuentren en situación de vulnerabilidad, no cuenten con sistema de almacenamiento del vital líquido, y que no sean beneficiarias en el Programa Social La Empleadora ni de otra acción social de la Alcaldía en el ejercicio fiscal 2020.

Meta de la acción social

Contribuir y facilitar la inclusión e integración social y familiar de 150 personas con situación de vulnerabilidad a través del suministro de un tinaco.

Requisitos

- Ser mayor de 18 años
- Residir en la Alcaldía Miguel Hidalgo
- Solicitar el apoyo de manera personal mediante el formato diseñado para ello, y donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan con ningún sistema de almacenamiento de agua.
- Llenar bajo protesta de decir verdad, estudio socioeconómico de estatus socioeconómico.
- No haber sido seleccionado(a) como persona beneficiaria del Programa Social La Empleadora, ni en otra acción social de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el ejercicio fiscal 2020.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO



Documentación

Para las personas que soliciten incorporarse a la Acción Social deberán presentar en original y copia para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla militar, pasaporte, cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) con código QR.
- Comprobante de domicilio de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud. (Luz, agua, teléfono, predial).
- Llenar formato de registro.
- Llenar estudio socioeconómico

Registro

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente Acción Social son personales, intransferibles y gratuitos.

Para el registro, la Alcaldía Miguel Hidalgo pone a disposición de los solicitantes dos modalidades de registro: Presencial y Por correo electrónico.

Presencial

Las personas interesadas en ser beneficiarios de la Acción Social deberán registrarse los días 17 y 18 de diciembre de 2020 de 10:00 a 15:00 y de manera presencial en la oficina de la Subdirección de Servicios Comunitarios, sita en la calle 11 de Abril número 338, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800.

En el marco de las restricciones para evitar el contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el acceso será controlado. Para acceder todos los solicitantes deberán usar cubre bocas de manera obligatoria durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones; se aplicará gel antibacterial; se medirá la temperatura de cada solicitante y se guardará en todo momento la sana distancia.

Por correo electrónico

Las personas interesadas en ser beneficiarios de la Acción Social deberán registrarse los días 17 y 18 de diciembre de 2020 en horario abierto a través del correo registrotinacosmh@miguelhidalgo.gob.mx, para lo cual deberá adjuntar la documentación requerida escaneada en formato PDF. Los documentos deberán ser legibles e incluir el formato de solicitud correspondiente adjunto a esta convocatoria, así como los formatos para estudio socioeconómico debidamente llenados y firmados por la persona solicitante.

El proceso de registro no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación.

La validación del registro, la selección de beneficiarios y la entrega de los Tinacos se realizará durante el mes de diciembre.

La documentación requerida se entregará de manera física y deberá ser totalmente legible, clara y sin alteraciones.

En ningún caso, las y los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de la Acción Social o de esta Convocatoria.



Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la Acción Social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Habiendo recibido las solicitudes, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, integrará el Padrón de personas beneficiarias de la acción social, de conformidad con los requisitos y una vez generado el Padrón de personas beneficiarias, de acuerdo al procedimiento de selección, será publicado en la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como las indicaciones que correspondan para la entrega del tinaco objeto de la presente Acción Social

Causales de baja

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá a su baja de la acción social:

- Se compruebe que recibe algún otro beneficio similar, sea local o federal.
- Se compruebe que proporcionó información o documentación falsa o alterada.
- Interrumpa el trámite para la entrega del apoyo.
- Se verifique que no cumple con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.
- Cuando la persona solicitante pretenda duplicar el trámite de solicitud.

Suspensión de la acción social

Se podrá suspender a las personas beneficiarias, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de otros beneficiarios o servidores públicos de la Alcaldía.
- Pongan en riesgo la integridad física de beneficiarios o servidores públicos.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de la acción social.

Asimismo, la acción social puede ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Subdirección de Servicios Comunitarios jbromo@miguelhidalgo.gob.mx.

2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Subdirección de Servicios Comunitarios al teléfono 5276 7700 Ext. 2029. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal. La Persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida al titular de la Subdirección de Servicios Comunitarios, indicando día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, la acción social en la que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
MIGUEL HIDALGO



hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Subdirección de Servicios Comunitarios, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad.

De igual forma, en caso de que el área responsable no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (5556581111), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma, forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Subdirección de Servicios Comunitarios.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.